



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

RESOLUCIÓN, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2021 POR LA QUE SE REALIZABA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA CATEGORÍA DE PROFESORADO ADJUNTO, EN RELACIÓN AL CONTRATO CONVOCADO CON EL NÚMERO DE ORDEN 429.

ANTEDECENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 29 de enero de 2021 se realizó convocatoria pública para la adjudicación de contratos de Profesorado Adjunto, convocándose con el número de orden 429 el contrato identificado a efectos internos como PAC8L2-D00322-9, adscrito al Departamento de Ciencias de la Educación.

Segundo.- En la descripción del contrato de referencia se ha cometido un error relativo a la determinación de las actividades a realizar.

Tercero.- Así mismo, se ha cometido un error en la configuración de la Comisión de Evaluación para la resolución de la citada convocatoria, dado que consta de dos personas designadas como Secretarías adoleciendo, en cambio, de la falta de designación de una persona con las funciones de Presidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo dispuesto por la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV 12 de febrero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución.



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Corregir la descripción de las actividades a realizar con el contrato de referencia estableciendo que consistirán *en “métodos de investigación cuantitativos y cualitativos en educación”*.

Segundo.- Determinar la función de Doña María Ángeles de la Caba Collado en la Comisión Evaluadora del contrato convocado con el número de orden 429 mediante Resolución de 29 de enero de 2021 (PAC8L2-D00322-9), designando a la misma como Presidenta de dicha Comisión.

Tercero.- Ampliar el plazo de entrega de instancias de participación en el citado concurso, en lo que al contrato convocado con el número de orden 429 se refiere, hasta el 2 de marzo de 2021.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad.

eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea

RECURSOS

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

En Leioa, a 19 de febrero de 2021

Fdo.: Federico Recart Barañano

VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR